

ACUERDO No. 004 de 2018 14 MAR. 2018

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2018 la Transferencia de los Recursos para el desarrollo de los Festivales establecido en la Ordenanza No.131 de 2015, modificada por la Ordenanza No.182 de 2016, como entidad responsable de su organización, según lo ordenado mediante Ordenanza No.212 de 2017."

La Directora General ( E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y Resolución de Encargo No. 042 de Marzo 12 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiedades para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que mediante la Resolución No. 254 de 14 de Marzo de 2018, la Gobernación del Departamento de Bolívar ordeno la transferencia al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de unos recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para el desarrollo de la Semana Santa en Mompos establecido en la Ordenanza No.131 de 2015, modificada por la Ordenanza No.182 de 2016, como entidad responsable de su organización, según lo ordenado mediante Ordenanza No.212 de 2017, en su Artículo 32, por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$307.000.000).

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 035 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos derivados de la transferencia, por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$307.000.000), con la siguiente imputación presupuestal:

1	INGRESOS	\$307.000.000
11	INGRESOS CORRIENTE	\$307.000.000
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$307.000.000
11102	INGRESOS CON OTRAS ENTIDADES	\$307.000.000
111020201	TRANSFERENCIAS APOYO A FESTIVALES	\$307.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$307.000.000), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

22	GASTOS DE INVERSIÓN	\$307.000.000
221	GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL	\$307.000.000
22101	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	\$307.000.000
2210102	GASTOS CON OTRAS ENTIDADES	\$307.000.000
221010202	DEPARTAMENTO	\$307.000.000
2210102020101	TRANSFERENCIAS APOYO A FESTIVALES	\$307.000.000